



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos-, que vería con agrado se reglamente la ley n° 2942 -Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito n° 24449-, en lo que compete a las Direcciones de Vialidad y de Transporte.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 194/1996**